## LEY DE 16 (\*) DE ENERO DE 1900

Ingeniería civil y de minas.- Créase un Colegio Nacional en la ciudad de Oruro

### JOSE MANUEL PANDO

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

### LA CONVENCION NACIONAL

### Decreta:

Artículo 1º.- Créase un Colegio Nacional de Ingeniería civil y de minas en la ciudad de Oruro.

Art. 2º.- En el Presupuesto Nacional se consignará la suma de Bs. 25,000 para la instalación y el mantenimiento anual del establecimiento.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones de la Convención Nacional. Oruro, Enero 11 de 1900.

# **PASTOR SAINZ**

ABEL ITURRALDE. C. Secretario

ISAAC G. EDUARDO. C. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.- Oruro, 16 de Enero de 1900.

#### JOSE MANUEL PANDO.

### SAMUEL OROPEZA

(\*): El Anuario señala erróneamente en el encabezado la fecha 15 de enero, cuando debe decir 16 de enero.